



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00078-00.

Atendiendo la solicitud formulada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, visible a fl. 128 del expediente digital, se DISPONE librar mensaje de datos con destino al citado Ente Jurisdiccional, indicando que en el presente asunto se dispuso la afectación del salario que devengaba GLORIA CHAPARRO HERRERA, en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS; limitación que no surtió efectos legales, según soporte militante a fl. 96 *ibidem*.

Adicionalmente, se decretó el embargo de remanentes dentro del asunto tramitado en el citado DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, bajo la partida N° 2008-00611-00, el que fue viabilizado.

Empero, una vez culminado ese último trámite, se dejaron a disposición de este asunto los gravámenes que recayeron sobre la remuneración y bienes muebles de la otra accionada LUZ ESPERANZA ARANGO PEÑA (fl. 107 del paginario virtual). En ese contexto, se aclaró que no se emitiría pronunciamiento en torno a las figuras previas decretadas frente a CHAPARRO HERRERA, ya que ellas continuarían vigentes para la demanda acumulada en aquel asunto (2008-00611).

De ese modo, se proporcionan los datos que se tienen frente al tema objeto de averiguación. Esto, conforme a las piezas procesales que integran este legajo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Elana

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6f6e4996b6e92012d053adf664eca574f17ebcf7604dff3a5aa5c557c73  
66ca**

Documento generado en 01/09/2020 04:31:41 p.m.